FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Valor Estimado según Plan	$49.025.340
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Meta 153- Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) con enfoque de género e implementar el Plan de Acción anual.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	14 de mayo de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Bibiana González Rojas- Secretaria General y de Gobierno	
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal- Cundinamarca	
Tipo de contrato	Suministro	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante la Ordenanza No. 025 de 1997 expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, por la cual se Crea El Municipio de El Rosal Cundinamarca.

Que dentro de las facultades del Alcalde del Municipio de El Rosal está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D numerales 1 y 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dónde se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables.

Que de acuerdo con la ley 136 de 1994 y Ley 80 de 1993 el alcalde como representante legal del municipio está facultado para celebrar contratos y/o convenios.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que bajo la luz del principio de colaboración armónica de las entidades públicas, nos remitimos a lo establecido en artículo 113 de la Constitución Política de Colombia; aquí se plasma la cooperación que han de tener las entidades estatales para satisfacer el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La ley 489 de 1998 en su artículo 6° menciona el deber que recae en las entidades de colaborar a otras para facilitar el ejercicio de sus funciones, es decir, satisfacer los fines y cometidos estatales.

Este principio, de gran relevancia surge para que las distintas entidades y poderes del Estado puedan actuar de manera concomitante y que sus actuaciones no obstaculicen el actuar o funciones de otras; con dicha colaboración armónica se parte para la realización de sus fines, que no son otros que los del servicio a la comunidad.

Por su parte el Artículo 316 superior establece que una de las atribuciones del alcalde es "conservar el orden público en el municipio de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de Policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante"

De este artículo se destaca que es el alcalde la primera autoridad de policía del municipio y que la Policía Nacional tiene el deber de cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. En relación con el orden público, el Artículo 9117 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le asigna como función al alcalde conservar el orden público en el municipio y dictar medidas tales como restringir y vigilar la circulación de las personas por las vías y lugares públicos. Se recuerda que esta potestad se encuentra restringida a la Ley y las instrucciones del presidente y el respectivo gobernadora.

La ejecución de las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de El Rosal requiere la contratación de bienes y servicios esenciales que garanticen el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la participación efectiva de la comunidad y de los actores institucionales. La provisión de servicios de alimentación, hospedaje y logística resulta indispensable para crear las condiciones operativas necesarias que permitan cumplir con los objetivos estratégicos y fortalecer la gestión municipal.

En el marco de la Meta 153 (Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) con enfoque de género e implementar el plan de acción anual), la dotación de alimentos y hospedaje facilitará la realización de mesas de trabajo, reuniones estratégicas y capacitaciones, promoviendo la participación y la colaboración interinstitucional para la mejora de la seguridad y convivencia ciudadana.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las acciones de seguridad y convivencia en el municipio de El Rosal, es necesario contar con el apoyo y la coordinación de la Policía Nacional, que ha identificado capacidades específicas en las áreas funcionales de Mando y Control, Inteligencia, Sostenimiento, Prevención, Control e Investigación. Estas capacidades permiten una respuesta oportuna y efectiva frente a las problemáticas de seguridad y orden público, fortaleciendo la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y asegurando que las decisiones y estrategias adoptadas se basen en información precisa y en una ejecución eficiente de los recursos disponibles. La colaboración interinstitucional y la participación de la Policía Nacional son fundamentales para mantener el orden público y garantizar la seguridad ciudadana en el territorio.

La Policía Nacional, para la prestación del servicio de policía, tiene identificadas las capacidades específicas en cada una de las áreas funcionales de Mando y Control, Inteligencia, Sostenimiento, Prevención, Control, Investigación.

La contratación de estos bienes y servicios, detallados en la ficha técnica, se encuentra justificada en la necesidad de garantizar la efectividad en la ejecución de las acciones institucionales, el bienestar de los participantes y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del gobierno municipal.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR/ JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector

relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Gula para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02).

ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:
División según la economía clásica
a. Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
b. Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la información según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.
Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento.
De acuerdo con el objeto contractual, se requiere **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO; ASI COMO LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCION TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DE EL ROSAL CUNDINAMARCA",** por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que, aunque no producen una mercancía en sí, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Productos Incluidos dentro del Sector.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles,

químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento, entre otros, que sean catalogados como servicios.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.
Los subsectores fundamentales del sector servicios son:
1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con el código **No.9010 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).**

Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).



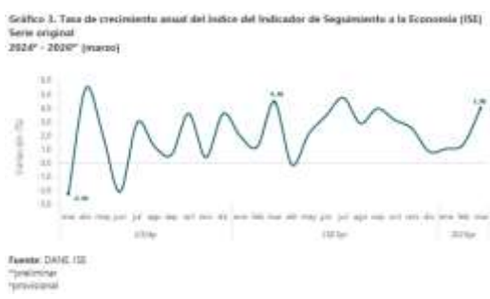
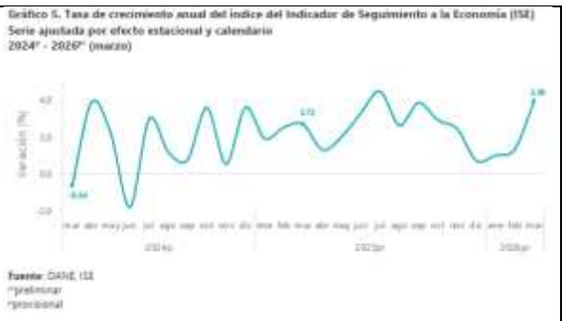



Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (marzo)

Fuente: DANE, ISE


Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024pr - 2026pr (marzo)

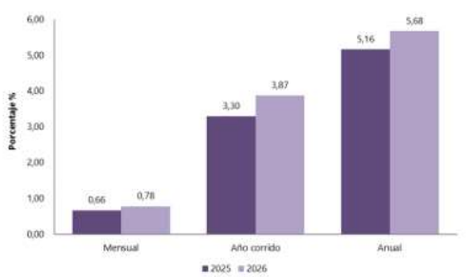
Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56).
Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Variación y Contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con

marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,16, lo que representó un crecimiento de 5,26% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 5,34% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,10).

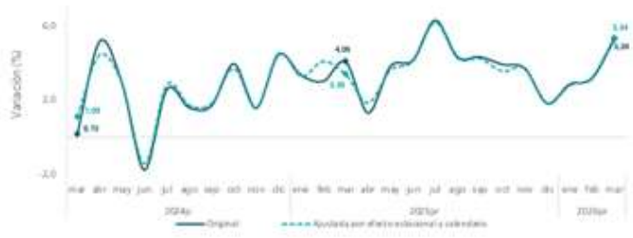
Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖrprovisional

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ʳᵖpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 0,67%, respecto al mes de febrero de 2026pr (142,41).

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas
2026ᵖʳ (marzo)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Mar 2026ᵖʳ / Mar 2025ᵖʳ	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	1,94	0,22
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	3,17	0,44
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,06	0,17
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	3,78	0,71
	Información y comunicaciones	2,98	0,07
	Actividades financieras y de seguros	7,23	0,38
	Actividades inmobiliarias	1,99	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,30	0,20
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	6,56	1,66
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**3,98**	**3,98**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
ᵖʳpreliminar

El sector terciario en Colombia constituye el eje principal de la economía nacional, aportando más del 60% del Producto Interno Bruto (PIB) y concentrando la mayor proporción del empleo. Este informe analiza la dinámica actual de los mercados de productos de aseo y cafetería para el año 2026, destacando tendencias como la sostenibilidad, la digitalización y la premiumización del consumo. Asimismo, se examinan los principales actores, desafíos y oportunidades dentro de estos segmentos. Se concluye que ambos mercados presentan crecimiento estable y un alto potencial de innovación, especialmente en canales digitales y productos de valor agregado.

ASPECTO COMERCIAL

De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar, como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector.
El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios. Entre estas etapas se encuentra

el plan anual de adquisiciones, un documento que plasma las necesidades de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, y en el que se enuncian las diferentes modalidades de contratación.

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica tanto como consumidor como productor. Actúa como una unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y objetivos que debe cumplir a través de la contratación.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligatorio que la escogencia de los contratistas en todos los procesos contractuales se realice de forma objetiva. Esto significa que, en ningún caso, la selección del contratista puede ser subjetiva. Por tal motivo, los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública. Este estatuto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es de propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser pequeñas, propiedad de una sola persona, o grandes, como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias en la adquisición de bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente orientadas a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios en el sector privado se realiza de manera directa, es decir, por factura de compra, donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra. El precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.

En contraste, el sector público debe cumplir con procesos de selección reglamentados para la compra de bienes muebles e inmuebles. Estos procesos están sujetos a normativas específicas y a principios de contratación estatal que garantizan transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Para la contratación de servicios en el sector privado, la selección se basa en la experiencia y las recomendaciones de la organización que llevará a cabo el servicio, así como en la oferta más favorable en términos financieros para la organización. En el sector privado, no se requiere la elaboración de procesos de selección formales, y la ejecución contractual puede realizarse de manera inmediata, favoreciendo la agilidad y la respuesta rápida a las necesidades del mercado, basada en la oferta y la demanda.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

- **Constitución Política de Colombia**: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.
- **Decreto 1082 de 2015**: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO; ASI COMO LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCION TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:
Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. "corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."
Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. Sociedades por Acciones -S.A.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 Código de Comercio
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso
2).Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

B. Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias).
Formación del Capital:
Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.
Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.
Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.
Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.
Formación del Capital:
1. El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
2. El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
3. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
4. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
5. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 Código de Comercio.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las “Ltda” es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 S.M.M.L.V. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.
Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.
1. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
2. Comanditarios hacen los aportes.
3. La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de “& Cía.”, y seguida siempre con las abreviaturas “S. en C.” para las simples y si es por acciones “S. C. A.”

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes)

Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.)
Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.
Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.
En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

E. **Sociedad Colectiva**:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.
1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:
1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:
1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:
Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.
Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la

inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:
(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

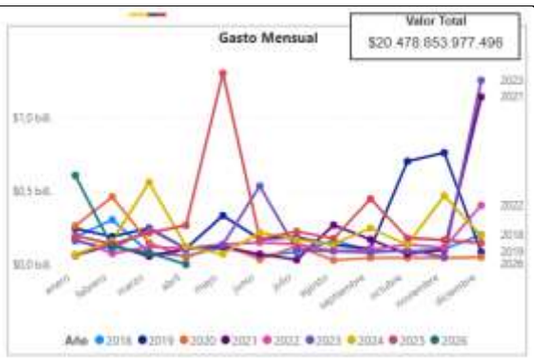
La Alcaldía del Municipio del El Rosal identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así:

Tamaño Empresarial

Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.

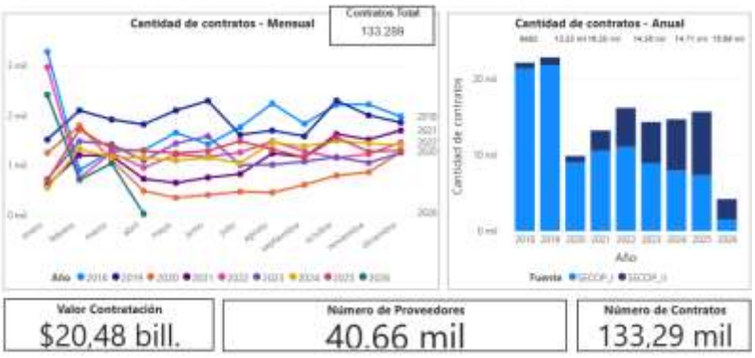
Por otro lado, de acuerdo con la revisión de la Alcaldía del Municipio de El Rosal en el SECOP II, en la herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente revela que, para el segmento 90"Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento ", se han celebrado un total de 133.289 mil contratos Se identificaron aproximadamente 40,66 mil proveedores que ofrecen este tipo de servicios en Colombia, para la categoría 9010 "Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)" se han celebrado un total de 61.327 contratos, aproximadamente un valor de $12.309.082.040.753 con una participación del 66,11 % del valor total de la contratación de este segmento. Durante las vigencias fiscales 2020 y a la Fecha del 2026.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL





NÚMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



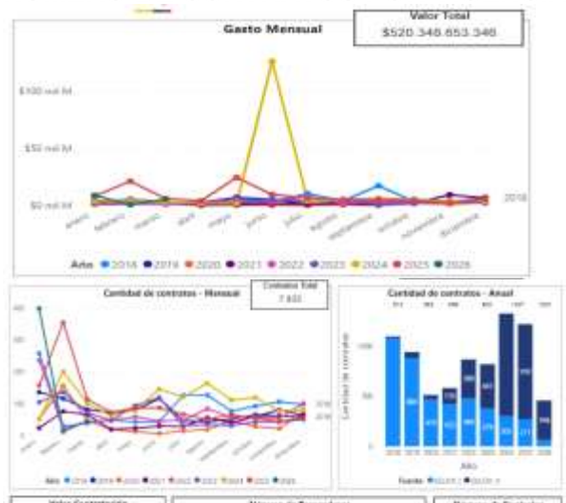
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
9010-Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	61.327	$ 12.309.082.040.753	60,11
9011-Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	14.521	$ 2.724.277.470.923	13,30
9012-Facilitaciòn de viajes	5.481	$ 930.146.238.741	4,54
9013-Artes interpretativas	4.349	$ 468.213.168.147	2,29
9014-Deportes comerciales	37.205	$ 2.985.801.772.817	14,58
9015-Servicios de entretenimiento	10.406	$ 1.061.333.286.115	5,18
Total	**133.289**	**$20.478.853.977.496**	**100**



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Se ha identificado un considerable número de proveedores en Colombia para la categoría 90 “Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento", En el departamento de Cundinamarca, específicamente, se concentran aproximadamente 2.194 proveedores, con 7.833 Mil contratos.

NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



Mes	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	258	137	53	45	236	106	53	158	398
febrero	80	117	157	77	22	137	201	354	14
marzo	40	83	49	67	46	73	102	115	47
abril	50	73	20	21	88	88	53	74	
mayo	44	81	14	25	93	96	82	87	
junio	45	117	8	21	47	120	146	88	
julio	127	88	76	30	84	82	122	88	
agosto	128	45	20	57	85	90	165	52	
septiembre	78	53	48	42	59	33	112	67	
octubre	93	66	30	60	59	58	120	55	
noviembre	107	63	23	82	56	44	79	46	
diciembre	89	60	75	66	102	52	82	57	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
9010-Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1.982	$ 134.503.015.886	25,85
9011-Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	398	$ 22.587.735.560	4,34
9012-Facilitaciòn de viajes	127	$ 11.540.160.738	2,22
9013-Artes interpretativas	251	$ 24.371.421.397	4,68
9014-Deportes comerciales	4.312	$ 149.840.736.604	28,80

9015-Servicios de entretenimiento	763	$ 177.505.583.161	34,11
Total	**7.833**	**$ 520.348.653.346**	**100**



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

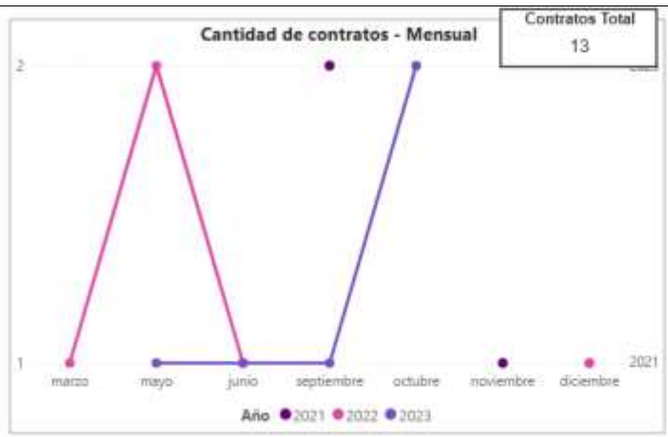
Es notable que, en el segmento 90"Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento", el 97,15% de los contratos se celebran en el Departamento de Cundinamarca con proveedores No es Plural, alcanzando un monto contractual total aproximadamente de $505,51 mil M, las modalidades de contratación más frecuentes son Contratación Directa con un valor aproximadamente de $286.692.457.120 seguido de la modalidad de Selección Régimen Especial con un valor aproximadamente de $80.186.283.129 y la modalidad de Selección Licitación Pública con un valor aproximadamente de $52.044.789.319 Durante las vigencias fiscales 2020 y a la Fecha del 2026.

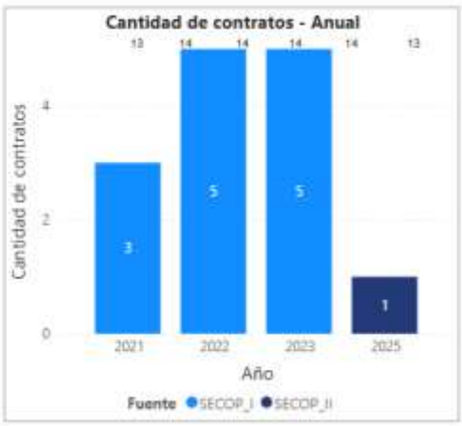


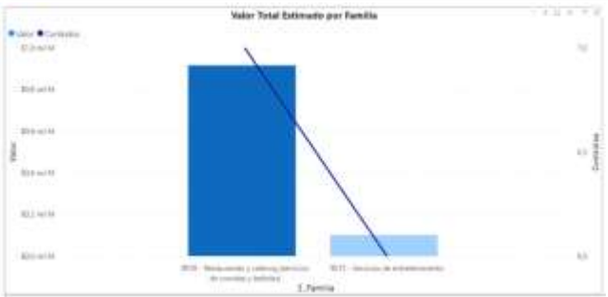
Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

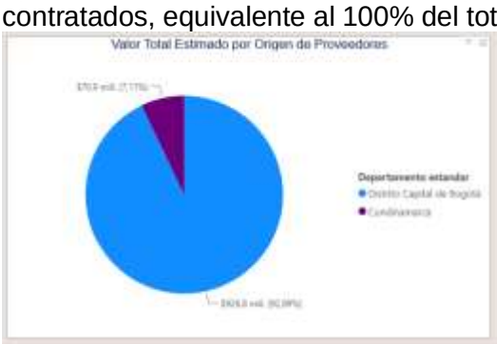


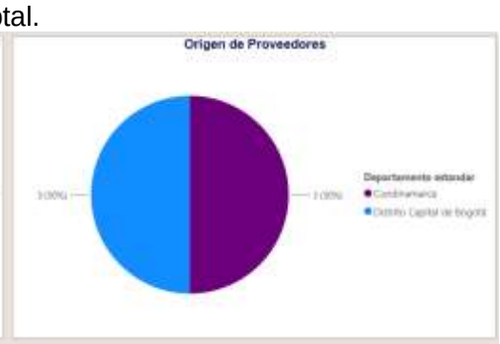




La Alcaldía Municipal de El Rosal, Cundinamarca, ha contratado un total de 13, con proveedores ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y El Departamento de Cundinamarca durante la vigencia fiscal 2021 a la fecha 2026. Las modalidades de selección utilizadas han sido la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Mínima Cuantía y la modalidad de Contratación Directa.

En cuanto al valor estimado de las contrataciones por proveedores, la mayor concentración se encuentra en el Distrito Capital de Bogotá, con un valor aproximadamente en $926.798.287 lo que corresponde al 92,89 % y en el Departamento de Cundinamarca, con aproximadamente $70.901.287, lo que corresponde al 7,11% del total de presupuestos contratados, equivalente al 100% del total.









Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La Alcaldía de El Rosal ha analizado las tendencias pasadas en la adquisición de bienes, obras o servicios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Cómo seleccionar contratistas; objeto del contrato; cantidad de bienes, trabajos o servicios; documentación técnica para el desarrollo del proyecto, si las aprobaciones, licencias, licencias y contratos requeridos para su ejecución incluyen el diseño y la construcción; monto del contrato y forma de pago; el número de convenios suscritos al efecto y su vigencia; el presupuesto bajo el cual se realizó el contrato (inversión u operación) y si hay margen para situaciones futuras; licitantes y contratistas que participaron en el proceso de selección; conducta del contratista e imposición de sanciones; condiciones de pago especificadas en el contrato; cronograma; plazos y lugares de entrega acordados, así como las garantías y reclamaciones necesarias.

Este estudio identificó los siguientes procesos realizados por la Alcaldía Municipal de El Rosal entre los años 2022, 2024 y 2025 en relación con el objeto del presente contrato: A continuación, se muestra una matriz que resume los aspectos más importantes considerados durante el análisis.

A continuación, se presenta una matriz con los principales aspectos considerados para el análisis.

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
SMC-PC N° 064-2016	Selección de Mínima Cuantía(artículo 94 de la Ley 1474 de 2011)	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE REALIZAN APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$ 6.489.000
SMC-001-2017	Selección de Mínima Cuantía(artículo 94 de la Ley 1474 de 2011)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.	$ 20.000.000
SMC-020-2022	Selección de Mínima Cuantía(artículo 94 de la Ley 1474 de 2011)	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL PARA APOYARA LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN FORTALECER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.	$ 42.000.000
SMC-033-2023	Selección de Mínima Cuantía(artículo 94 de la Ley 1474 de 2011)	APOYO LOGÍSTICO PARA LA INAUGURACION DEL PROGRAMA SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACION CON DISCAPIDAD PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$ 22,072,500
SMC-047 DE 2023	Selección de Mínima Cuantía(artículo 94 de la Ley 1474 de 2011	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL PARA APOYARA LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN FORTALECER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA Y LA PPL QUE SE	$ 29.500.000

		ENCUENTRA EN EL CDT DE LA ESTACION DE POLICIA DE EL ROSAL.	
209-2024	Contratación régimen especial	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACIÓN GESTIÓN POR COLOMBIA Y EL MUNICIPIO DE EL ROSAL PARA EL IMPULSAR CONJUNTAMENTE EL DESARROLLO DE EVENTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	$ 59.672.445
MC-014-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUIDOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, EVENTOS Y PROCESOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.	$39.858.000

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales La Alcaldía del Municipio de El Rosal pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
SMC-35-2026	Mínima Cuantía	PREPARACION Y ENTREGA A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES CUERPOS DE SEGURIDAD (POLICIA, SIJIN, CTI, EJERCITO) CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE	$ 15.000.000
MC-016-2026	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE LOS DIFERENTES EVENTOS MASIVOS, CAPACITACIONES, REUNIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER EL PROGRAMA "CHAGUANÍ ES TERRITORIO SEGURO", ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE	$28.200.000

		LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN DETENIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA, A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	
MA-IMC-2026-032	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LOS DIFERENTES EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA	$ 20.000.000
SMC-006-2026	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES, REUNIONES O EN DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO GRANADA RENACE 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA - VIGENCIA 2026	$30.000.000
SMC 013-2025	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.	$ 17.000.000
MC-015-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTES Y TURISMO, Y POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA	$37.326.887

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y

abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

3. VALOR DEL CONTRATO

- **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El valor estimado del proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**, y su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Municipio de El Rosal – Cundinamarca adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones del sector, verificando previamente que cumplieran integralmente con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

Proveedores que enviaron cotizaciones que cumplían con los requerimientos técnicos:

- **COTIZACIÓN 1:** FAMUDCOL
- **COTIZACIÓN 2:** FUNDAPROY
- **COTIZACIÓN 3:** GRUPO EMPRESARIAL JB SAS

					COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	Resultado Promedio Estudio de Precios del Mercado
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	DESAYUNO-TIPO	1- **DESAYUNO CASERO**: CALDO DE COSTILLA, CALDO DE POLLO, CALDO DE PESCADO O CALDO DE PATA DE 650G, BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR EN VASO DE 9oz TIPO (CAFE LATE, AGUA DE PANELA, CHOCOLATE, TINTO AMERICANO, MILO, TE EN LECHE) UN PAN DE 40g, AREPA DE 30g, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	$ 18.500	$ 17.650	$ 17.400	$ 17.850

			2-**DESAYUNO TIPICO:** HUEVOS (PERICOS, FRITOS, O BATIDOS) CON ARROZ Y PLATANO MADURO: 670g CON UNA BEBIDA CALIENTE EN VASO DE 9oz TIPO (TINTO AMERICANO, TE EN LECHE, AGUA DE PÁNELA, CHOCOLATE, CAFE, MILO) UN PAN DE 40g, MANTEQUILLA, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	$ 18.800	$ 18.400	$ 18.750	$ 18.650	
			3-DESAYUNO TIPICO: HUEVOS CON SALCHICHA RANCHERA 550g, UNA BEBIDA CALIENTE (TINTO AMERICANO) EN VASO DE 6oz JUGO NATURAL (FRESA, MORA, MARACUYA, NARANJA) EN AGUA O LECHE EN VASO DE 9oz, PORCION DE QUESO CAMPESINO O DOBLE CREMA DE 65g, UN PAN DE 40g, AREPA 20g UNA FRUTA 40g	UNIDAD	1	$ 20.700	$ 19.950	$ 21.000	$ 20.550	
			4-DESAYUNO TIPICO: CHANGUA ESPECIAL 680g (CALADO O ALMOJABANA PICADA, QUESO TAJADO DE 30g, 2 UNI DE HUEVOS) BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR (CAFE, CHOCOLATE, MILO) EN VASO DE 9oz UN PAN DE 40g, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	$ 20.250	$ 20.100	$ 19.950	$ 20.100	

2	ALMUERZO-TIPO	**1-ALMUERZO CASERO:** SOPA 700g (PASTA, AVENA, AJIACO) VERDURAS SALTEADAS BAJAS EN GRASA 80g, ARROZ BLANCO DE 100g, UNA PROTEINA DE 150g (CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO BLANCO O AMARILLO, PESCADO) CARBOHIDRATO DE 70g (PAPÁ, PLATANO, YUCA) ENSALADA DE 100g (LECHUGA, PEPINO, ZANAHORIA) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (FRESA, MORA, LIMONADA) VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	$ 20.700	$ 19.950	$ 21.000	$ 20.550	
		2-ALMUERZO TIPICO: SOPA DE 650g (PASTA O VERDURA) GRANOS 100g (LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO, PETO), ARROZ BLANCO 100g, PROTEINA DE 130g (CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO BLANCO O AMARILLO, PESCADO) CARBOHIDRATO 70g (PAPA, YUCA, PLATANO) ENSALADA DE 100g (ENSALADA ROJA) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (MARACUYA, LULO, TOMATE DE ARBOL) EN VASO DE 9oz POSTRE DE LA CASA 80g	UNIDAD	1	$ 21.900	$ 22.300	$ 21.650	$ 21.950	

			3-ALMUERZO TIPICO: CREMAS (POLLO O VERDURAS) PASTA ESPAGUETI CON POLLO O CARNE DESMECHADA 120g, ARROZ BLANCO 80g, PROTEINA 40g (SALCHICHA RANCHERA), CARBOHIDRATO 70g (YUCA, PATACON), ENSALADA DE 100g (LECHUGA Y PEPINO) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (MORA, FRESA, LIMONADA) EN VASO DE 9oz FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	$ 20.700	$ 21.000	$ 19.950	$ 20.550	
			4-ALMUERZO-TIPO: CONSOME 500g(POLLO O PESCADO) ARROS ATOLLADO CON (CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO, SALCHICHA RANCHERA VERDURA PICADA) ENSALADA 100g (LECHUGA Y AGUACATE) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (MARACUYA, LIMONADA, LULO) EN VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	$ 22.800	$ 23.600	$ 23.500	$ 23.300	
3	COMIDA-TIPO		**1-COMIDA-TIPO:** ARROZ BLANCO DE 100g, PROTEINA (CARNE, POLLO, CHORIZO, SALCHICHA, HUEVOS), CARBOHIDRATO, (YUCA, PAPA, PLATANO) BEBIDA FRIA JUGOS NATURALES (FRESA, MORA, LIMONADA)	UNIDAD	1	$ 19.200	$ 18.800	$ 19.600	$ 19.200	

		VASO DE 9oz UN PAN DE 50g						
		2-COMIDA-TIPO: CALDO DE PAPA CON CARNE DE 700g, BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR (CHOCOLATE, AGUA DE PANELA) EN VASO DE 9oz UN PAN DE QUESO DE 70g, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 19.300	$ 18.200	$ 18.500
		3-COMIDA-TIPO: PASTA EN LECHE DE 130g, PROTEINA SALCHICHA DE 50g, JUGO NATURAL (MARACUYA, MORA, LIMONADA) CARBOHIDRATO DE 70g (PAPA, PLATANO) BEBIDA CALIENTE (AGUA DE PANELA, MILO) O BEBIDA FRIA (LIMONADA, FRESA) EN VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	$ 20.700	$ 19.950	$ 21.000	$ 20.550
4	REFRIGERIOS-TIPO	**1-REFRIGERIO-TIPO:** CROISANT DE JAMON QUESO O BOCADILLO QUESO 260g UNA GASEOSA DE 400 UNA FRUTA DE 40g, CON SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 10.950	$ 11.000	$ 10.900	$ 10.950
		2-REFRIGERIO-TIPO: ALMOJABANA O PAN DE BONO DE QUESO 120g JUGO DE FRUTAS TROPICALES 250ML UNA FRUTA DE 40g CON SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 6.900	$ 6.800	$ 6.850	$ 6.850

			3-REFRIGERIO-TIPO: PASTEL DE YUCA DE 260g JUGO NATURAL (FRESA, MORA, LULO) EN VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g, CON SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 10.300	$ 10.500	$ 10.100	$ 10.300	
			4-REFRIGERIO-TIPO: PASTEL DE POLLO 260g, PONYMALTA DE 400ML, UNA FRUTA DE 40g, CON SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 11.500	$ 11.800	$ 11.650	$ 11.650	
			5-REFRIGERIO-TIPO: EMPANADA DE CARNE Y POLLO 200g, UN JUGO DE 250ML, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	$ 8.900	$ 9.000	$ 9.100	$ 9.000	
			6-REFRIGERIO-TIPO: PORCION DE FRUTA EN VASO DE 12oz CON TAPA (VARIEDAD DE FRUTAS), PORCION DE QUESO CAMPESINO DE 125g EMPACADA EN DOMO CON CUCHARA POSTRERA, BOTELLA DE AGUA DE 300ML Y SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 12.000	$ 12.600	$ 12.450	$ 12.350	
			7-REFRIGERIO-TIPO: MANTECADA O TORTAS 60g (NATURAL, MANZANA, MAZORCA, ZANAHORIA, NARANJA) UNA GASEOSA DE 250ML, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 10.900	$ 11.000	$ 10.950	$ 10.950	
			8-REFRIGERIO-TIPO: BUÑUELO 100g, AVENA CASERA EN VASO DE 12oz CON TAPA TRANSPARENTE ALTA, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 12.900	$ 13.100	$ 13.000	$ 13.000	

		9-REFRIGERIO-TIPO: ALMOJABANA DE QUESO 120g, BEBIDA CALIENTE EN VASO DE 9oz CON O SI AZUCAR, (CHOCOLATE, AGUA DE PANELA) PORCION DE QUESO DOBLE CREMA DE 130g, SERVILLETA Y CUCHARA	UNIDAD	1	$ 16.500	$ 16.550	$ 16.450	$ 16.500
		10-REFRIGERIO-TIPO: BUÑUELO DE 100g, JUGO EN CAJA DE 200ML, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 6.900	$ 6.900	$ 6.750	$ 6.850
		11-REFRIGERIO-TIPO; PALITO RELLENO DE QUESO 130g, GASEOSA DE 250ML, UNA FRUTA 40g y SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 10.900	$ 11.000	$ 10.950	$ 10.950
		12-REFRIGERIO-TIPO: QUESADILLA 130g JUGO EN CAJA DE 200ML, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1	$ 8.400	$ 8.200	$ 8.300	$ 8.300
				VALORES TOTALES	$ 349.300	$ 349.450	$ 349.450	$ 349.400

Una vez efectuado el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado, la entidad estableció el presupuesto oficial con base en el promedio de los valores unitarios ofertados, incluidos impuestos, para cada uno de los ítems requeridos, verificando previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos exigidos.

La metodología empleada para la determinación del presupuesto oficial atiende los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual su ejecución se realizará conforme a las necesidades del suministro y hasta agotar los recursos

disponibles, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas.

Los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado constituirán el tope máximo para la presentación de ofertas económicas, y no estarán sujetos a variación durante la ejecución contractual.

Dentro del presupuesto oficial estimado se encuentran incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, los cuales serán aplicados y/o practicados conforme a la normatividad vigente, entre ellos:

• Retención en la fuente: 2.5%, 3.5%, 4% (según actividad y RUT)
• Estampillas: 5.5%
• ReteICA: 8.5 x 1000 (servicio)
• ReteIVA: 15% sobre el IVA

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000349 del 20 de mayo de 2026.

Los valores ofertados deberán contener todos los elementos esenciales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los análisis de precios unitarios. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato establecido. No podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades definidas por la Entidad, toda vez que esta información es necesaria para la comparación objetiva de las ofertas.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado y ningún valor unitario podrá exceder los valores unitarios establecidos como tope máximo en el presente proceso; el incumplimiento de estas condiciones dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO; ASI COMO LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCION TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El futuro contratista se obliga a suministrar alimentación para el pie de fuerza y personal de apoyo de seguridad con que cuenta el Municipio de El Rosal Cundinamarca, así como para las personas privadas de la libertad en calidad de sindicados que se encuentran en detención transitoria en la Estación de Policía del Municipio, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso. El suministro se realizará de manera sucesiva, de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sin que ello implique obligación de consumo total por parte del Municipio. Las cantidades descritas corresponden a valores estimados, toda vez que el contrato será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable. La entrega de los alimentos deberá efectuarse en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, conservación, empaque y transporte de los alimentos.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1. RELACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El contratista deberá suministrar a la Entidad los bienes objeto del presente proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos establecidos en el presente estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Las cantidades relacionadas corresponden a valores estimados y de referencia, las cuales podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad durante la ejecución contractual, en consideración a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del valor del presupuesto oficial.

En consecuencia, la Entidad no se obliga a solicitar la totalidad de las cantidades estimadas, ni el contratista adquiere derecho a reclamación alguna derivada de variaciones en las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución del contrato.

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO-TIPO	1- **DESAYUNO CASERO**: CALDO DE COSTILLA, CALDO DE POLLO, CALDO DE PESCADO O CALDO DE PATA DE 650G, BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR EN VASO DE 9oz TIPO (CAFE LATE, AGUA DE PANELA, CHOCOLATE, TINTO AMERICANO, MILO, TE EN LECHE)	UNIDAD	1

			UN PAN DE 40g, AREPA DE 30g, UNA FRUTA DE 40g			
			2-**DESAYUNO TIPICO:** HUEVOS (PERICOS, FRITOS, O BATIDOS) CON ARROZ Y PLATANO MADURO: 670g CON UNA BEBIDA CALIENTE EN VASO DE 9oz TIPO (TINTO AMERICANO, TE EN LECHE, AGUA DE PÁNELA, CHOCOLATE, CAFE, MILO) UN PAN DE 40g, MANTEQUILLA, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	
			3-DESAYUNO TIPICO: HUEVOS CON SALCHICHA RANCHERA 550g, UNA BEBIDA CALIENTE (TINTO AMERICANO) EN VASO DE 6oz JUGO NATURAL (FRESA, MORA, MARACUYA, NARANJA) EN AGUA O LECHE EN VASO DE 9oz, PORCION DE QUESO CAMPESINO O DOBLE CREMA DE 65g, UN PAN DE 40g, AREPA 20g UNA FRUTA 40g	UNIDAD	1	
			4-DESAYUNO TIPICO: CHANGUA ESPECIAL 680g ((CALADO ALMOJABANA PICADA, QUESO TAJADO DE 30g, 2 UNI DE HUEVOS) BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR (CAFE, CHOCOLATE, MILO) EN VASO DE 9oz UN PAN DE 40g, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	
	2	ALMUERZO-TIPO	**1-ALMUERZO CASERO:** SOPA 700g (PASTA, AVENA, AJIACO) VERDURAS SALTEADAS BAJAS EN GRASA 80g, ARROZ BLANCO DE 100g, UNA PROTEINA DE 150g (CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO BLANCO O AMARILLO, PESCADO) CARBOHIDRATO DE 70g (PAPÁ, PLATANO, YUCA) ENSALADA DE 100g (LECHUGA, PEPINO, ZANAHORIA) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (FRESA, MORA, LIMONADA) VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	
			2-ALMUERZO TIPICO: SOPA DE 650g (PASTA O VERDURA) GRANOS 100g (LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO, PETO), ARROZ BLANCO 100g, PROTEINA DE 130g (CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO BLANCO O AMARILLO, PESCADO) CARBOHIDRATO 70g (PAPA, YUCA, PLATANO) ENSALADA DE 100g (ENSALADA ROJA) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (MARACUYA, LULO, TOMATE DE ARBOL) EN VASO DE 9oz POSTRE DE LA CASA 80g	UNIDAD	1	

			3-ALMUERZO TIPICO: CREMAS (POLLO O VERDURAS) PASTA ESPAGUETI CON POLLO O CARNE DESMECHADA 120g, ARROZ BLANCO 80g, PROTEINA 40g (SALCHICHA RANCHERA), CARBOHIDRATO 70g ((YUCA PATACON), ESALADA DE 100g (LECHUGA Y PEPINO) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (MORA, FRESA, LIMONADA) EN VASO DE 9oz FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	
			4-ALMUERZO-TIPO: CONSOME 500g(POLLO O PESCADO) ARROZ ATOLLADO CON (CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO, SALCHICHA RANCHERA VERDURA PICADA) ENSALADA 100g (LECHUGA Y AGUACATE BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (MARACUYA, LIMONADA, LULO) EN VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	
	3	COMIDA -TIPO	**1-COMIDA-TIPO:** ARROZ BLANCO DE 100g, PROTEINA (CARNE, POLLO, CHORIZO, SALCHICHA, HUEVOS), CARBOHIDRATO, (YUCA, PAPA, PLATANO) BEBIDA FRIA JUGOS NATURALES (FRESA, MORA, LIMONADA) VASO DE 9oz UN PAN DE 50g	UNIDAD	1	
			2-COMIDA-TIPO: CALDO DE PAPA CON CARNE DE 700g, BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR (CHOCOLATE, AGUA DE PANELA) EN VASO DE 9oz UN PAN DE QUESO DE 70g, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	
			3-COMIDA-TIPO: PASTA EN LECHE DE 130g, PROTEINA SALCHICHA DE 50g, JUGO NATURAL (MARACUYA, MORA, LIMONADA) CARBOHIDRATO DE 70g (PAPA, PLATANO) BEBIDA CALIENTE (AGUA DE PANELA, MILO) O BEBIDA FRIA (LIMONADA, FRESA) EN VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1	
	4	REFRIG ERIOS-TIPO	**1-REFRIGERIO-TIPO:** CROISANT DE JAMON QUESO O BOCADILLO QUESO 260g UNA GASEOSA DE 400 UNA FRUTA DE 40g, CON SERVILLETA	UNIDAD	1	
			2-REFRIGERIO-TIPO: ALMOJABANA O PAN DE BONO DE QUESO 120g JUGO DE FRUTAS TROPICALES 250ML UNA FRUTA DE 40g CON SERVILLETA	UNIDAD	1	
			3-REFRIGERIO-TIPO: PASTEL DE YUCA DE 260g JUGO NATURAL (FRESA, MORA, LULO) EN VASO DE	UNIDAD	1	

			9oz UNA FRUTA DE 40g, CON SERVILLETA		
			4-REFRIGERIO-TIPO: PASTEL DE POLLO 260g, PONYMALTA DE 400ML, UNA FRUTA DE 40g, CON SERVILLETA	UNIDAD	1
			5-REFRIGERIO-TIPO: EMPANADA DE CARNE Y POLLO 200g, UN JUGO DE 250ML, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1
			6-REFRIGERIO-TIPO: PORCION DE FRUTA EN VASO DE 12oz CON TAPA (VARIEDAD DE FRUTAS), PORCION DE QUESO CAMPESINO DE 125g EMPACADA EN DOMO CON CUCHARA POSTRERA , BOTELLA DE AGUA DE 300ML Y SERVILLETA	UNIDAD	1
			7-REFRIGERIO-TIPO: MANTECADA O TORTAS 60g (NATURAL, MANZANA, MAZORCA, ZANAHORIA, NARANJA) UNA GASEOSA DE 250ML, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1
			8-REFRIGERIO-TIPO: BUÑUELO 100g, AVENA CASERA EN VASO DE 12oz CON TAPA TRANSPARENTE ALTA, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1
			9-REFRIGERIO-TIPO: ALMOJABANA DE QUESO 120g, BEBIDA CALIENTE EN VASO DE 9oz CON O SI AZUCAR, (CHOCOLATE, AGUA DE PANELA) PORCION DE QUESO DOBLE CREMA DE 130g, SERVILLETA Y CUCHARA	UNIDAD	1
			10-REFRIGERIO-TIPO: BUÑUELO DE 100g, JUGO EN CAJA DE 200ML, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1
			11-REFRIGERIO-TIPO; PALITO RELLENO DE QUESO 130g, GASEOSA DE 250ML, UNA FRUTA 40g y SERVILLETA	UNIDAD	1
			12-REFRIGERIO-TIPO: QUESADILLA 130g JUGO EN CAJA DE 200ML, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar los alimentos objeto del presente proceso de contratación, cumpliendo con las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad requeridas por la entidad, garantizando la adecuada preparación, conservación, empaque y entrega de los productos.

Condiciones generales

1. Los alimentos deberán ser preparados en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y aptas para el consumo humano.
2. El contratista deberá garantizar la calidad, inocuidad, conservación y correcta manipulación de los alimentos durante su preparación, transporte y entrega.
3. Los desayunos deberán ser entregados debidamente empacados en sus respectivos

recipientes, garantizando condiciones adecuadas de presentación, higiene y conservación de los alimentos.
4. Los almuerzos deberán ser entregados debidamente empacados en sus respectivos recipientes, garantizando condiciones adecuadas de presentación, higiene y conservación de los alimentos.
5. Los refrigerios deberán ser entregados debidamente empacados en recipientes o bolsas de papel, garantizando condiciones adecuadas de presentación, higiene y conservación de los alimentos.
6. Los empaques utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza y ser aptos para el contacto con alimentos.
7. La entrega de los alimentos deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos por la entidad contratante.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Plazo	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
Presupuesto Oficial	El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (49.025.340) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000349 expedida el 20 de mayo de 2026, por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.

NÚMERO CDP	2026000349
RUBRO	2.3.2.02.02.006
NOMBRE	Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de transporte; Y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
FECHA	20/05/2026
VALOR	$49.025.340
EXPEDIDO POR	Secretaria de Hacienda

Forma de Pago	El Municipio pagará el valor del contrato en actas parciales de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, conforme a los valores unitarios ofertados

	por el contratista adjudicatario. Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, los pagos se realizarán contra entrega parcial de los bienes requeridos por la Entidad, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Municipio efectuará las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, conforme a las disposiciones tributarias vigentes. **Nota 1.** El pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Nota 2.** El contratista deberá indicar por escrito el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular para efectos del giro correspondiente. **Nota 3.** En caso de que el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo en la factura y/o cuenta de cobro, anexando el soporte correspondiente, con el fin de aplicar el tratamiento tributario adecuado.
Anticipo	N/A
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno o quien designe el señor alcalde municipal.
Obligaciones específicas del contrato	El contratista se obliga con el MUNICIPIO DE EL ROSAL a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos. **2.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia. **3.** Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. **4.** No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE

	MUNICIPAL del MUNICIPIO DE EL ROSAL **5.** Atender las recomendaciones del Supervisor. **6.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedas presentarse. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **9.** Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley. **10.** De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor del Contrato previa solicitud de la Entidad; una vez se apruebe la cotización deberá entregar el/los bienes solicitados. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato.
Obligaciones generales del contratista	**1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y

	supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. [si aplica] **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica] **14.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la

	información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. [si aplica] **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se desprende del proceso de selección que se adelanta, corresponde a: 1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): 2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): a. Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. ___ b. Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). _____ c. Prestación de servicio de salud _____ d. Declaratoria de desierta de la licitación _____ e. Productos de origen o destinación agropecuarios_____ f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional 3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007) 1. Abierto ____ 2. Con precalificación _____ 3. Escogencia de intermediarios de seguros_____ 4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): a. Urgencia manifiesta_____ b. Contratos interadministrativos____ c. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas____ d. Inexistencia de pluralidad de oferentes____ e. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____ f. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____ 5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)__x__ 6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ___ El marco legal del proceso de selección y del contrato a

	adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección.
Factor de selección	De conformidad con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Según lo señalado en la Ley, la escogencia del contratista se adelantará verificando los requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica). La verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de las condiciones técnicas, económicas, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mínimos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Para la escogencia de la propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente; las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía pueden llegar a concurrir en las siguientes situaciones: 1. Cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal 2. El objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de

	mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.
7.	**REQUISITOS HABILITANTES**
Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos técnicos habilitantes	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.** Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en: Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de tres (03) contratos ejecutados con empresa públicas o privadas cuya sumatoria en valor sea igual o superior a presupuesto oficial del presente proceso de selección y que contenga objeto igual o similar al del presente proceso (suministros alimentación), para verificar tal acreditación, Municipio solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información: Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: A. Objeto del contrato. B. Plazo de ejecución. C. Fecha de inicio. D. Fecha de terminación. E. Valor ejecutado. F. Datos de contacto para verificación de información **Notas:** ● En caso de aportar experiencia con entidades privadas se deberá anexar copia del contrato, junto con la certificación y/o acata de entrega. ● En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.

	● No se aceptarán auto Certificaciones. ● No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución. ● No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. ● Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada. NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **OFERTA TÉCNICA:** El proponente deberá suscribir el formato No 02, en el cual se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por el instituto, este deberá estar suscrito por el representante legal y/o persona natural, según sea el caso. **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): SISTEMA DE LA** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide

el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, rabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE como mínimo al 98% de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la necesaria para cada uno mientras se desarrollen actividades del contrato. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto si a ello hay lugar, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio.

CARGO	ROL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL O GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
NUTRICIONISTA	PERFIL PROFESIONAL	1	dos (02) años	Mínima de (1) año como nutricionista
Auxiliares	Apoyo servicios	2	Carnet manipulación de alimentos	Mínima seis (06) meses de experiencia como auxiliar de cocina

El personal mínimo disponible aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando los siguientes documentos con la oferta:

- Hoja de vida
- Diploma o acta de grado
- Tarjeta profesional para los casos en que aplique

	• Certificación de vigencia de la matricula profesional • Certificación de experiencia. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Acreditación por medio de Carta de compromiso, certificado de existencia y representación legal o contrato de arrendamiento de establecimiento de comercio (restaurante) ubicado en el Municipio de Rosal, con la capacidad para la atención y disponibilidad

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.			X	X		20	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance

del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Incluir los que sean necesarios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Cotizaciones presentadas al proceso

Firma del funcionario requirente	*ORIGINAL FIRMADO*
Nombre del funcionario requirente	**BIBIANA GONZÁLEZ ROJAS**
Cargo del funcionario requirente	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGO	**VALORAC**	**INSIGNIFIC**	**MENOR**	**MODERA**	**MAYOR**	**CATASTRO**

	RIA	IÓN	ANTE		DO		FICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	2	1	3	bajo	Dep artamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual

2	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	**Sobrecosto en los productos y/o precios bajos**	**Sobre costos en el contrato**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Depart amento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de mercado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual
4	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Financiero**	**Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones**	**Mayores descuentos de recursos en el Contrato**	**3**	**2**	**5**	**Medio**	Depart amento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
5	**especifico**	**externo**	**Ejecución**	**ambiental**	**Situaciones de salud pública a gran escala**	**Demora en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios**	**3**	**3**	**3**	**alto**	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación contractual	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**Que el contratista incumpla con la entrega**	**Afecta la imagen del departamento; imposibili**	**2**	**2**	**2**	**Alto**	Contratista	Establecer estipulación contractual en la	2	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las póliza	Durante el plazo de ejecución y vigencia

				l	**y/o con las estipulaciones contractuales**	**dad de cumplimento de fines estatales**													s como requisito de ejecución	
7	**General**	**Específico**	**Ejecución**	**Operacional**	**Productos con daño mecánico o fitosanitario**	**Incumplimiento al consumidor fina, productos de mala calidad, insatisfacción del cliente, mala imagen institucional**	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Departamento	Se tiene contemplado un reemplazo por merma del 1% por producto	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	No aplica	Supervisor del contrato delegado	Durante el acopio y antes de la distribución